



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Universalización de la Salud”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 324-2020-MDLA/A.

La Arena, 15 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

El Expediente N° 1992 de fecha 14 de setiembre de 2020, Informe N° 203-2020/MDLA-DPURC/ARQ.ACI de fecha 09 de octubre de 2020, Informe Legal N° 317-2020-MDLA-SGAJ de fecha 12 de Octubre de 2020, respecto a Subdivisión de Predio solicitado por el Sr. Benito Vílchez Yamunaque y la Sra. Erodita Silupu Vílchez.

CONSIDERANDO:

Que, la titularidad que acredita la propiedad del inmueble a sub dividir se encuentra plenamente acreditada con Copia Literal de Dominio emitida por el Registro de Predios a favor del Sr. Benito Vílchez Yamunaque, identificado con DNI N° 02716630 y la Sra. Erodita Silupu Vílchez, identificada con DNI N° 02718346, ubicado en Mz. 54 Lote 9 Centro Poblado La Arena, distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura, con un área total de 376.80 m², pretendiéndose sub dividirlo en los siguientes Sub Lotes: Sub Lote 9A Mz.54, con un área de 181.10 m², Sub Lote 9B Mz.54 con un área de 195.70 m², cuyas características y linderos están contenidos en los documentos adjuntos y ratificados mediante, Informe N° 203- 2020/MDLA-DPURC/ARQ.ACI de fecha 14 de setiembre de 2020;

Que, mediante D.S. 024-2008, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de edificación; en su Art. 29 requisitos *para la subdivisión de lote urbano*, numeral 29.1, establece lo siguiente:

- Plano de Ubicación y localización del lote materia de subdivisión.
- Planos de subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto.
- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes resultantes;

Que, el Art. 29, numeral 29.2, del referido cuerpo normativo, prescribe lo siguiente “*Los documentos a que se refiere este artículo deben ser presentados en original y una copia y ser firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto*”;

Que, el procedimiento Subdivisión de lote urbano, consignado con el número 6 en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de esta Municipalidad, establece entre sus requisitos para la subdivisión de lotes de terreno, los siguientes:

- FUHU por triplicado debidamente suscrito
- Copia literal de dominio expedida por la SUNARP, con una anticipación no mayor de 30 días naturales.
- En caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de habitar y edificar.
- En caso de personería jurídica, adjuntar vigencia de poder expedido por la SUNARP, con una anticipación no mayor de treinta (30) días naturales.
- Documentación por triplicado, debidamente firmados por el solicitante y el profesional responsable del Proyecto:

- Plano de Ubicación y Localización del lote materia de subdivisión
- Plano de lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Universalización de la Salud”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 324-2020-MDLA/A.

La Arena, 15 de octubre de 2020

- Memoria Descriptiva, señalando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub-lotes propuestos resultantes.

6.- Declaración Jurada de los Profesionales que suscriben la documentación técnica acreditando que se encuentran hábiles en sus respectivos colegios profesionales.

7.- Pago por derecho de tramitación;

Que, se puede advertir que el solicitante ha cumplido con la presentación de los requisitos que establece la ley y el TUPA de esta Municipalidad;

Que, mediante Informe Legal N° 317-2020-MDLA-SGAJ de fecha 12 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, resulta procedente lo requerido por el solicitante, extendiéndose la Resolución de Alcaldía en torno a la Sub División de los Lotes que requiere el administrado;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Solicitud de Subdivisión de Lote Matriz, presentada por el Sr. Benito Vílchez Yamunaque, identificado con DNI N° 02716630 y la Sra. Erodita Silupu Vílchez, identificada con DNI N° 02718346, ubicado en Mz. 54 Lote 9 Centro Poblado La Arena, distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura, con un área total de 376.80 m². De acuerdo al detalle siguiente:

DEL LOTE MATRIZ MZ. 54, LOTE 9, C.P. LA ARENA - DISTRITO DE LA ARENA

Código de predio N° P15171734

1. MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ MZ. 54, LOTE 9:

1.1. LÍMITES Y LINDEROS:

Por el Frente : Colinda con Calle Moquegua, con 10.00 ml.
 Por la Derecha entrando : Colinda con lote 8, con 38.60 ml.
 Por la Izquierda entrando : Colinda con lote 10, con 5.25 ml y 37.20 ml
 Por el Fondo : Colinda con terrenos de terceros, con 9.40 ml.

1.2. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56 - LOTE MATRIZ MZ. 54, LOTE 9:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	10.00	293°25'39"	532119.6085	9409165.3392
B	B-C	38.60	243°7'54"	532109.9826	9409162.6296
C	C-D	9.40	274°8'36"	532102.5203	9409124.7578
D	D-E	37.20	266°4'20"	532111.8501	9409123.6117
E	E-A	5.25	183°13'32"	532118.9046	9409160.1367





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Universalización de la Salud”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 324-2020-MDLA/A.

La Arena, 15 de octubre de 2020

1.3. PERIMETRO:

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 100.45 ML.

1.4. AREA:

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 376.80 M2.

1.5. LOTE SUB DIVISION:

1.5.1. SUBLOTE 9A MZ. 54; C.P. LA ARENA - DISTRITO DE LA ARENA:

1.5.1.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.

Por el Frente : Colinda con 5.00 ml. con Ca. Moquegua.
 Por la Derecha entrando : Colinda con 38.60 ml., con Lote 8.
 Por la Izquierda entrando : Colinda con 40.52 ml., con Sub Lote 9B.
 Por el Fondo : Colinda con 4.70 ml., con Terrenos de Terceros.

1.5.1.2. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 88.82 ML.

1.5.1.3. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 181.10 M2.

1.5.1.4. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56-SUBLOTE 9A:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	5.00	296°32'48"	532114.7956	9409163.9844
B	B-C	38.60	243°7'54"	532109.9826	9409162.6296
C	C-D	4.70	274°8'36"	532102.5203	9409124.7578
D	D-A	40.52	266°10'42"	532107.1852	9409124.1847

1.5.2. SUBLOTE 9B MZ. 54; C.P. LA ARENA - DISTRITO DE LA ARENA:

1.1.1.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.

Por el Frente : Colinda con 5.00 ml. con Ca. Moquegua.
 Por la Derecha entrando : Colinda con 40.52 ml., con Sub Lote 9A. -
 Por la Izquierda entrando : Colinda con 5.25 ml y 37.20 ml., con Lote 10.
 Por el Fondo : Colinda con 4.70 ml., con Terrenos de Terceros.

1.1.1.2. PERIMETRO |

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 92.67 ML.

1.1.1.3. AREA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Universalización de la Salud”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 324-2020-MDLA/A.

La Arena, 15 de octubre de 2020

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 195.70 M2.

1.1.1.4. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56-SUBLOTE 9B:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	5.25	183°13'32"	532118.9046	9409160.1367
B	B-C	5.00	293°25'39"	532119.6085	9409165.3392
C	C-D	40.52	243°27'12"	532114.7956	9409163.9844
D	D-E	4.70	273°49'18"	532107.1852	9409124.1847
E	E-A	37.20	266°4'20"	532111.8501	9409123.6117

ANTECEDENTES:

El lote del terreno materia de regularización de subdivisión fue formalizada por la entidad de COFOPRI. En el año 2007, procediendo también a inscribir el plano de lotización en REGISTROS PUBLICOS, y por efecto de los señores arriba mencionados adquieren la condición de propietarios, siendo el área inscrita 376.80 M2.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: El predio se encuentra debidamente anotado en el Registro Predial Urbano (RPU) de la SUNARP Zonal de Piura en la Partida Electrónica P15171734.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal, Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural y Catastro y demás estamentos administrativos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Signature of Carlos A. Yarleque Masias, Mayor of La Arena

